

V. D. Villa de Bengara

Ni 8 mo: No obstante los Repe-
tidos Caeidos dependien que ha Su fido la
Provincia en la Construcion de los Caminos
Reales en la Jurisdiccion de V. S., deseros
nosotros de entregarlos con toda perfeccion
y Solidez, dimos orden al Mro Jbero
para que Reconociere por Ultima la
actual disposicion de ellos.

De Resulta nos ha printado
el adjunto papel de los Reparos que en el
dia necesitari para su total perfeccion,
y ofrece la Provincia amandax ex cau-
tar, y satisfacer el Coste de ellos, Con la
Condicion de que V. S. dandole por Con-
tenta Oerren nuevo Pero que, y a nuestra
particular demostacion au afecho to-
me au guerra formalmente la manu-
tencion de ellos. Quedamos V. S. deseando legiti-
D. m. a. Arcoia y Marzo 3 de 1770.

El Ynde de Penaflores

Arcoia y Marzo 3 de 1770

Repuesta

Qui s. mior: Recibo con el main aprecio su farta de
V.V. de 3 dote, y en su sumpta de bo de ante, que
esta prompta a recibir los caminos de tierra firme
con el distrito, con los seis mil novecientos veinte
y quatro reales, q. aben emplearse en un pago, con
forme scriben, V.V. prevenimelo. Paraponer
en nueva Almoneda la conservacion de este camino
no tengo presentes las condiciones q. V.V. scriben
vieron remitirme, y como aben servir a regla
amigo verno, me es preciso a bolberlas, con la du-
plica q. scriban V.V. embiarmelas nuevas,
suprimiendo la condicion septima, respecto a q.
es dirigida a la conservacion de los Puertos, y
a questando concurrido los ampujacion
tan con las condiciones establecidas por el
Atto Hero, como con los principios de
ave, no pueden quedar con cargo, como lo re-
conocera la penetracion de V.V. si quieren
a darme a observar las notas, q. le pone el

Atto, aq. relos hize reconocer, q lo mucho que les falta
para estar conformes a condiciones de mate. Con este
motivo ofere a S. N. lo que mi facultades, y que
a mi disposicion, buscando q. S. N. les que m. a. d. x.
H. A. A. A. A. 1770.

The Commission on the
 Government of the
 District of Columbia
 has the honor to acknowledge
 the receipt of your letter
 of the 10th inst. and in
 reply to inform you that
 the same has been forwarded
 to the proper authorities
 for their consideration.
 Very respectfully,
 J. M. Smith, Secretary

Relacion delos Reparos necesarios para poner

el Camino Real de Coches de la Jurisdiccion de la Villa
de Bergara con forma de un palmo desde la linea Ori-
zontal de las piedras de las margenes en modo y por
modo, limpias las Zanjas y Caños y asegurados los
Rebordes de paredes necesarias y algunos trozos de las
echas que tienen algun vicio con extrados de paredes
fuertes de Cal y canto.

Primera mente que desde la Raia de la Jurisdiccion
de Mondragon en ciemo y Cinquenta y seis Estados
de tirada se requiere una buena Capra de Cascajo
limpio del Rio que tenga poca arena y mucho guiso
menudo para que el Camino se ponga en la forma
expresada y ocho Estados de paredes de Cal y canto en
el Recodo pegante a la Peña en el Rio que ha caido
porcion de la Seca que estava echa y el Corte de ventas
Obiillas Regulo en ochocientos Reales.

0800

Y que desde poco mas auaso que el Recodo
de Arribi hana el de Caputoquin en
quatorientos y quarenta y quatro
Estados, ad la necesidad de un tellozo
liso de buen Cascajo menudo para que
en todo ese trozo se ponga el Camino
en la forma sobre dha y se limpie
bien las Zanjas y Caños y se pongan las pie-
dras cantoneras dislocadas en sus sitios y
las que hubiere de falta de cantoneras

10332
Ocho pies en quadro quando menor y
un pie de grueso; y el corte desta obra
Regulo en mil trescientos y treinta y dos
It. que poco mas arriba que la Hermosa
Ocho pies en donde ai un Corribo
Se halla desplomada la pared. Ocho cam
se hara una Vanqueta de pared de
piedras crecidas y buen mortero Ocho
Dho estubo en catorce pies de tirada
paradita. Enriba y quatro pies Ocho
uno con otro Siendo mediana en el
cimiento, y otro tanto menor en el
remate; Algo mas abajo en el
Angulo obtuso que haze el Camino
se hara un Corribo de cal y canto de pie
dras crecidas de buen ariento y buen mor
tero de cien pies en quadro uno con otro
y catorce de alto, y que daxe asegurada
Con firmes la pared del Camino. Po
co mas abajo a donde las paredes Secas
de la parte inferior del Camino con
interfases. Levados de tirada se deuen hacer
Vanqueta, o glaris de tierra de quatro
pies en quadro quando menor y quedara
ensolidada la pared seca y a firmes las
piedras con remate, sin que los Carros
las puedan arruinar ni mover con
fuerza; previniendo que las que al presente
se hallan dislocadas se deuen poner
en sus sitios con igualdad antes, o al tpo
que se hicieren. La Vanqueta, o glaris. Para
da Dha Hermosa acoxa de una
pegante a las paredes Secas Ocho

inferior del Camino se deve hacer
igual diligencia de Vanqueta, o glasis
de Tierra en Catonre estado, de tirada
pa enolidar la pared Seca y las piedras
de Coronacion, y el Corte de estas obrillas
Regulo en trezientos y diez R. de V. —

0710

It. que segun distancia mas ancha en
la inmediacion del Puente de Elorre
qui tiene tambien el cam. en su orilla
inferior paredes Secas en tierra estado
de tirada, y por lo mismo se mueben,
y para enolidarlas se Requiere la misma
diligencia de Vanqueta, o glasis pegame
de ellas en toda la dha tirada de quatro pies
de ancho y de y medio de alto uno con otro,
el componer un Cam. y el Redificar de
Cal y canto las paredes Secas del para se
del Puente de Elorre qui de la parte
superior del Camino en la misma me
dida que actualmente tiene, y el corte
de estas obrillas Regulo en —

0132

It. que mas adelante en el alioano a donde
el Ponton en la parte inferior del Camino
parado el arco en medio de los dos traibon
se hade hacer otro nuevo de cal y canto de
piedras crecidas de buen ariento y buen
mortero de seis pies de salida, y cinco de
quero y diez de alto y su Corte Regulo en —

0144

It. que mas adelante las paredes Secas de
en la parte superior del Camino se
deben Redificar de cal y canto de buena pre
dia y mortero en ocho estados Copelmimo

Grueso y alto que tienen y su Corte
Regulo en

0102

It. que en la Vajada para Vicieta en
quaxerroy ocho estados de tirada se hade
demostrar el Ribazo en siete pies de
alto uno con otro internando en ella
en dos pies, y quitara el despojo del suelo del
Camino dejando bien limpio y en todo este
lacio se deve rellenar su suelo de una
Capa lixa de Carcasolimpio menudo
para poner como va dho, y el corte de estas
obrillas Regulo en

0288

It. que debe el Puente Viejo de Vicieta
que ai para el paso alas heredades p.
aunq. en donde el camino en su orilla
inferior se halla de paredes Secas se hade
reforzar estas con vauquera, o glassis de
tierra en ocho estados de tirada de quatro
pies de ancho y de medio de alto y con
esta diligencia quedaran en solidadas
las dhas paredes y las piedras de su
remate en uastante forma para que
alas Puercas del carro ase, y parado el
molino de Vicieta adonde el paso p.
el Monte se haga caso fuerte en nueve
pies de tirada de dos pies y medio de alto
y uno y quarto de ancho para que corran
las Aguas de la Zanja sin detencion
en ella, y en este lacio antes de la entrada

0102

al nuevo Puente de Pellenara el
camino de buen casco limpio en
lo que no llega a tener el palmo de
loma prevenida, del Corte de esta
con las obras Regulo en

0150

0288

It. que en los encajonados del Puente
nuevo de Orieta se deben ejecutar
tres extruños de calycanto de piedra
crecidas de buen asiento y buen mortero
el primero en el dela entrada por la parte
superior a donde el mayor deplomo de la
pared tirada del parado el Puente en la
pared tirada de la parte inferior de
el ultimo extruño de la echo para auiso
a donde el mayor deplomo de la pared
aditancias proporcionadas y todo, con
seis pies de salida, seis de grueso, y ca
torce de alto que segun estas medidas con
tendran diez y ocho estados que a Razon
de veinte y seis p. por estado importan

0468

It. que parado el Puente de Sauraua
en la parte superior para la deuida limpieza
del camino se debe ejecutar pared de
calycanto en diez y seis estados de tirada
de quatro pies de altura y de medio de
grueso con tanta de grosor en cuadro por
la parte del camino. Desde dho Puente en
ciemo y veinte estados de tirada se
habe rellenar el cam. de casco menudo
limpio y ponerle en la forma que se ha
expresado y limpiar bien en todo esta tirada
la tanta y en la entrada de parado a la
viaual en donde el camino por la parte

inferior de halla de pared. Se debe hacer
de nuevo, o glasis de tierra pegante a ellas entre
y sus estados. Quitada de quatro pies de ancho y
tres de alto y en solidax estas paredes y las Conto
neras de su coronacion. Y el Corte de estas obras
Regulo en lere. y veinte y nueve R. —

0729

It. que al fin de dho Prado de San Juan
por la parte superior del Camino en donde
las paredes seas se debe tambien hacer van
queta, o glasis de tierra pegante a ellas
en veinte y quatro estados quitada de quatro
pies de ancho y tres y medio de alto y su
Corte Regulo en ciento y veinte. —

0120

It. que mas adelante en la entrada de los
de Tuxana hasta el recodo de Tiro de cam.
de Aguerreberia se debe rellenar el
cam. de cascabo limpio de Rio y ponerle
como va expresado y en la entrada de dho
tiro de Aguerreberia se debe la pared de
caycanto en cinco estados quitada de
nada de un metro el Ribazo en seis pies
de altura viciando entre en la monta
na poniendole bien escarpada y su Corte
Regulo en ciento y sesenta y dos R. —

0162

It. que aunque parece que en dho tiro de
Aguerreberia un Retazo mas malo de dho
se halla de ciudad de Navier de Tuxana
ga a un lo noventa y seis estados de dho
de triada Requieren Relleno de cascabo me
nudo para ponerse el camino como esta dho
y su Corte Conel de limpiar las arequias
Regulo en —

0192

It. que el Puente de Quimo por la parte
de vergara en lo superior necesita de una

hacer
entre
ancho y
Canto
brad

0729

0120

0162

0192

Anguadra de pared de fayeano conde,
entre pres de tirada de Enico pres de
en la base, quatro y quatro en el camino
yome de alto, de piedras crecidas de buenian
ento y buen moxeno yu Corte Regulo en
It. parado de fiente en el altozano inme
diato en la parte superior del camino
enidos de tirada se debe de don
tar, el Ribero en quatro pres y medio
de alto internando entre en la memoria
y abia tanta de pies en un adro yu
Corte Regulo en

0240

0046

It. Por abia tantas, de forzar las piedras al
Cantoneras de Tierra en los años que
no estubieren, poner las piedras Cantone
ras arruinadas y limpiar los Caños en los
dentros de camino que se han executado
al cuidado de la Villa de Vergara Regulo
de cien y Cinquenta y.

0250

It. Por abia tantas, poner Cantoneras,
Reparar las paredes Secas Viudas en la
inmediacion de Puente de calyante
en todo lo que son de piedra seca y forzar
las Cantoneras de Tierra en todo lo que
no estubieren y el Aleno de Calcaso
limpio en todo sitio que no tubiere el
palo de la loma en toda la tirada de Cam.
desde la Camita de San Antonio hasta
la Raia de la Jurisdiccion de Amudra

10069

Regulo en me y Serema y nueue Rs
Montan en un cuerpo todas las Res. 60934

N.º 7

Cobras que se paguieren en todo el Cam. R.
de la Jurisdicción de la Villa de Bergara seis
mil novecientos y treinta y quatro. D.º de On.
y se advierte que al fuzgo que se obligare
ala Conservacion de todo este Camino Real
de la Jurisdicción de Bergara entregandose a la
Provincia esta cantidad de Reales se le deviera
añadir la Condición sobre las dispuestas por el
R.º D.º Martin de Arceaga a que siempre
deuiera mantener el suelo de dicho camino
con la referida loma de palmo en todo sin
exusa alguna. Arceaga y febrero 18 de 1770

Juan Co de Ibero

489

31

20

0101

10033

h. 2
a. 12
De On
para
Real
de Pla
deuora
por el
tempo
mmd
o hin
a 1770

N. y l. Villade Vergara

77

Por Luis. mo: Deruelro a N. J. las condi-
ciones adjuntas, suprimiendo la repri-
ma, que habla de Puercos, arreglan-
dome en esto al mismo que V. S. preten-
dia, y que era el unico reparo, que con-
tra dar en arriendo sus respectivos
Camminos. Se procurara atender a los
reparos, que necesitan conforme la
declaracion que tiene hecha el Mto
Ibero.

Quedo ce N. J. dexando la que Dijo
m. a. Arc. y Abril 18 de 1770.

Bl. m. ce N. J. en
fat. de N. J.

Martin de Vergara